

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 2007, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 523/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En el recurso de casación número 523/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, siendo la actuación recurrida la sentencia de fecha 25 de junio de 2004, núm. 856/2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, mediante la que se desestimaba el recurso núm. 2909/1998 contra acuerdo de 4.5.98 mediante el que se inadmite recurso ordinario interpuesto contra Resolución de 4.9.97 mediante la que se autoriza permiso de investigación «Jarapalos» núm. 6408, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2007, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L A M O S

Primero. Estimar el presente recurso de casación número 523/2005, interpuesto por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre contra sentencia dictada en el recurso número 2909 de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga con fecha 25 de junio de 2004, que casamos.

Segundo. Estimar el recurso contencioso-administrativo número 2909/1998, interpuesto por el citado Ayuntamiento contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 4 de mayo de 1998 que inadmitió su recurso ordinario contra el acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 4 de septiembre de 1997 relativo a la transmisión de derechos mineros del permiso «Varapalos» número 6408 y otorgamiento de concesión derivada, acto que anulamos debiendo la citada Consejería resolver sobre el fondo del recurso ordinario por el Ayuntamiento.

Tercero. Cada parte satisfará las costas de este recurso, sin que haya lugar a la condena en las costas de la instancia.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de noviembre de 2007, núm. 646/2007, dictada por el juzgado núm. Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, núm. 33/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 33/2005, interpuesto por Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 9 de mayo de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 10.7.03 por la que se otorga autorización a la entidad ST. James Industrias, S.L., la instalación para la valorización energética de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) y Material Específico de Riesgo (MER) en el t.m. de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga, para la generación de energía eléctrica, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 2007, núm. 646/2007, por el Juzgado número Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Málaga cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Inadmito el presente Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre de el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla). Cada parte cargará con sus propias costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 0050/2008, interpuesto por la entidad Entorno Las Menas, S.L., ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la entidad Entorno Las Menas, S.L., recurso contencioso-administrativo número 0050/2008 contra la Resolución por la que se aprueba la liquidación provisional del Canon de Explotación correspondiente al período 2001-2005 del Hotel Apartamento Las Menas de Serón (Almería).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 0050/2008.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad «FDL», correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «FDL», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

01. Anexo 1 Modelo DEP.
02. Anexo 1 Modelo FDL.
03. DNI Alcalde / Presidente.
04. CIF Ayuntamiento.
05. Certificado acreditativo de la condición de Alcalde/ Presidente expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
06. Declaración expresa responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad.
07. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3.
08. Declaración expresa responsable de cumplir con los requisitos.
09. Proyecto de la actividad.
10. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos (no figurarán las partidas no subvencionables / deberá coincidir con el Anexo 1 Modalidad 4 FDL).
11. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos, tanto los de carácter general (artículo 11) como los específicos (Título II, Capítulo IV)
12. Certificación de acuerdo expedido por el órgano competente por el que solicita acogerse a los beneficios regulados por la Orden.

ANEXO II

SOLICITANTE	DOCUMENTACION A PRESENTAR
AYUNTAMIENTO DE VICAR	02, 10, 12
PATRONATO MCP. DE DEPORTES DE ALMERÍA	02, 10
AYUNTAMIENTO DE SENÉS	12
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	02, 06, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	12
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	01, 07, 08, 10
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	09, 10
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	06
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	10, 12
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	12
AYUNTAMIENTO DE FINES	09, 10
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	10, 12
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	10
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE ADRA	10, 12
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE BERJA	12
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	09, 10
AYUNTAMIENTO DE PULPI	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE VERA	10
AYUNTAMIENTO DE OHANES	06
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE BACARES	01, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE GERGA	09, 10, 12
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	10, 12